MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA – SBE
Nº 03/2018

"CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS" – ID N° 342384

CONTRATO N° 5 /2018

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO A PLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *SR. MIGUEL BENITEZ, Director Administrativo* Dirección: *AVDA. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA ESQ. ESTADOS UNIDOS* *Piso/Oficina: 2° PISO – DIRECCION ADMINISTRATIVA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: no *corresponde* Teléfono: *595-21-495075* Fax: *595-21-495075* Dirección electrónica: dirección_admin@ministeriodejusticia.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto N.º 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N.º 2051/03 y en la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas. -
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: Pr = P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerá el reajuste de precio cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes objeto del contrato.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En Guaraníes – La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación. **Documentos exigidos para el pago:** - Nota de Pedido dirigida al Director General de Administración y Finanzas - Orden de Compra - Factura original a Crédito con los siguientes datos: ***Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Bien – N° de Contrato – Modalidad de Contratación*** - Nota de Remisión firmada por el responsable de la dependencia receptora o documento que avale la recepción de las Pólizas. - Planilla de Pago de IPS (vigente) - Copia de la Cedula de Identidad del Representante legal de la empresa - Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) - Formulario FIS (Formulario de Informe de Servicios Personales) y FIP (Formulario de identificación del Personal) - Copia simple de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas sito en Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N.º 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto N.º 7781/2006.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en: *Guaraníes*
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,01* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	*No se pagará anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato* La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los *10* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *según lo indicado en la Subcláusula17.5 de las CGC]*
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO SE ADMITIRÁ LA SUBCONTRATACION
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado* : *NO APLICA*
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 27	Si el Asegurador no entrega las pólizas en el plazo establecido el valor de las multas será: *0,1* % por cada día de atraso. EL ASEGURADOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que LA CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del ASEGURADOR, una multa equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del siniestro, por cada 30 (treinta) días calendarios de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido 60 (sesenta) días calendarios de ocurrido el siniestro, si aún LA CONTRATANTE no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y las pólizas y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: 10 (diez) meses.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días hábiles
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *las señaladas en la CGC 34.1*

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. EVER MARTÍNEZ F.**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** con **RUC N° 80025781-2**, domiciliada en la Avda. República Argentina N° 778 e/ Pacheco y Souza – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSE ANTONIO YEGROS ARCE,** con Cédula de Identidad N° 1.436.736, en calidad de representante legal, denominada en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación de seguro para vehículos, resultante del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas -Subasta a la Baja Electrónica N° 21/2017 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342384.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas - Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2018, convocado por el *Ministerio de Justicia*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 254/18.

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	Año	EVENTO	1	11.635.166	11.635.166
2	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	Año	EVENTO	1	11.635.166	11.635.166
3	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	Año	EVENTO	1	11.635.166	11.635.166
4	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	Año	EVENTO	1	11.635.166	11.635.166
5	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	Año	EVENTO	1	11.635.166	11.635.166
6	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	Año	EVENTO	1	11.635.166	11.635.166
7	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	Año	EVENTO	1	11.635.166	11.635.166
8	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	Año	EVENTO	1	15.675.830	15.675.830
9	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	Año	EVENTO	1	15.675.830	15.675.830
10	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	Año	EVENTO	1	15.675.830	15.675.830
11	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	Año	EVENTO	1	15.675.830	15.675.830
12	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	Año	EVENTO	1	15.675.830	15.675.830
13	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	Año	EVENTO	1	7.769.759	7.769.759
14	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	Año	EVENTO	1	7.769.759	7.769.759
15	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	Año	EVENTO	1	7.769.759	7.769.759
16	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	Año	EVENTO	1	7.769.759	7.769.759
17	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	Año	EVENTO	1	7.769.759	7.769.759
18	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta HYUNDAI NEW TUCSON - 2017	Año	EVENTO	1	8.246.857	8.246.857
19	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2017	Año	EVENTO	1	7.769.759	7.769.759
20	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2017	Año	EVENTO	1	7.769.759	7.769.759
21	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2017	Año	EVENTO	1	7.769.759	7.769.759
22	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2018	Año	EVENTO	1	7.769.759	7.769.759
						Precio Total	238.000.000

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 238.000.000.- (Guaraníes: doscientos treinta y ocho millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección General de Administración y Finanzas – Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos - 2° Piso – Asunción de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas, y conforme al Anexo que se adjunta y forma parte del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EL ASEGURADOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general.

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Una vez transcurrido dicho plazo sin que LA CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del ASEGURADOR, una multa equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del siniestro, por cada 30 (treinta) días calendarios de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido 60 (sesenta) días calendarios de ocurrido el siniestro, si aún LA CONTRATANTE no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y las pólizas y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Abril de 2018.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

José Antonio Yegros Arce
Representante

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Ever Martínez F.
Ministro

ANEXO

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CHAPA Nº	CHASSIS	MONTO A ASEGURAR
1	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	IAG183	93YMAF4KCJJ718614	341.428.571
2	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	IAG181	93YMAF4KCJJ718639	341.428.571
3	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	IAG178	93YMAF4KCJJ718626	341.428.571
4	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	IAG179	93YMAF4KCJJ718633	341.428.571
5	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	IAG177	93YMAF4KCJJ718610	341.428.571
6	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	IAG175	93YMAF4KCJJ718638	341.428.571
7	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón RENAULT MASTER - 2018	IAG180	93YMAF4KCJJ718632	341.428.571
8	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	IAK001	8AC906655JE135650	460.000.000
9	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	IAK002	8AC906655JE135651	460.000.000
10	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	IAJ996	8AC906655JE135707	460.000.000
11	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	IAJ994	8AC906655JE135706	460.000.000
12	84131503-001	Servicio de Seguro Furgón MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - 2018	IAJ998	8AC906655JE135779	460.000.000
13	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	FAG 891	MPATFS85JGT000601	228.000.000
14	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	FAG887	MPATFS85JGT000602	228.000.000
15	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	FAG886	MPATFS85JGT000516	228.000.000
16	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	FAG892	MPATFS85JGT000514	228.000.000
17	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2016	HAC154	MPATFS85JGT000513	228.000.000
18	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta HYUNDAI NEW TUCSON - 2017	HAC-161	KMHJ381ADHU207297	242.000.000
19	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2017	HAC-156	MPATFS85JGT000143	228.000.000
20	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2017	HAC-153	MPATFS85JGT000138	228.000.000
21	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2017	HAC-160	MPATFS85JGT000512	228.000.000
22	84131503-001	Servicio de Seguro Camioneta ISUZU D-MAX - 2018	FAG-889	MPATFS85JGT000515	228.000.000

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Coberturas
Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo: 100%
Robo: 100%
Tumulto Popular: 100%
Cualquier conductor.

Responsabilidad Civil
Lesiones o muerte de terceras personas: G. 26.000.000
Daños a terceros: G. 17.000.000.-
Accesorios, robo parcial: 100% del daño
Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado: 100% del daño

Ocupantes del vehículo
Muerte por persona: G. 20.000.000 (por ocupante)
Incapacidad permanente por persona: G. 20.000.000 (por ocupante)
Gastos por asistencia médica: 100%

Beneficios adicionales
Asistencia Mecánica, Servicio de Grúa, Cerrajería y búsqueda de repuestos 24 Hs.
Asistencia ambulancia, las 24 hs.

Cobertura de los Beneficios adicionales
Los beneficios adicionales tendrán cobertura sin límites a nivel nacional

VIGENCIA: 1 (un) año

2. Plan de Entregas

La empresa adjudicada deberá presentar las pólizas respectivas en la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de un plazo no mayor de 05 (Cinco) días calendarios, posteriores a la RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

José Antonio Yegros Arce
Representante

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Ever Martínez F.
Ministro